

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ELABORACION DE UN “DIAGNÓSTICO DE LA EMPLEABILIDAD EN SALAMANCA 2016”**

---

**Artículo 1º. OBJETO DEL CONTRATO.**- Tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración de:

1. Un diagnóstico de la Empleabilidad de los desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo y Emprendedores del municipio de Salamanca y,
2. Una Plataforma Informática que permita la gestión y el tratamiento de la información obtenida de estudios de empleabilidad por parte del personal del Ayuntamiento de Salamanca
3. Un Análisis de las necesidades en cuanto a perfiles profesionales que requieren nuestras empresas.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común del Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 79311300-0. Servicios Análisis de Estudios

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

**Artículo 2º. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**- El presupuesto destinado a financiar este contrato, que tiene el carácter de presupuesto máximo asciende a 42.350 € anuales (IVA incluido), desglosado de la siguiente forma:

BASE IMPONIBLE:	35.000€
IVA (21%):	7.350€
PRESUPUESTO DEL CONTRATO:	42.350€

El valor estimado del contrato (IVA excluido), conforme al artículo 88.1 del RD Legislativo 3/2011, TRLCSP, asciende a 35.000€.

**Artículo 3º. EXISTENCIA DE CRÉDITO.**- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a los Presupuestos de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

**Artículo 4º. DURACIÓN DEL CONTRATO.**- El contrato tendrá una duración de TRES MESES contados desde la formalización del contrato.

**Artículo 5º. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.**- El presente contrato se tramita de forma ordinaria en procedimiento abierto, según la instrucción sexta letra C) de las instrucciones de contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

**Artículo 6º. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**- El órgano de contratación es el Consejo de Administración de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., según establece la instrucción Segunda de las Instrucciones de Contratación de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

**Artículo 7º.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**- Podrá concurrir a esta licitación la persona jurídica que tenga plena capacidad de obrar y acredite la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no esté afecto por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, contando con la habilitación profesional exigible de conformidad con el art. 54 del TRLCSP.

El licitador deberá tener como finalidad realizar las actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La sociedad podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art.59 de la TRLCSP.

**Artículo 8º. PRESENTACIÓN DE OFERTA.**- Las proposiciones se presentarán en la sede de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. (Plaza Mayor 32 C.P. 37002 Salamanca) hasta las trece horas del decimo día hábil siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), se publicara igualmente en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. ([www.salamanca.es](http://www.salamanca.es) Perfil del Contratante).

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 30.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., Plaza Mayor 32, 37002 (Salamanca), de conformidad con lo establecido en el art. 80. RGLCAP, debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, y anunciar la remisión de la oferta mediante fax o telegrama o mediante correo electrónico a **administración@turismodesalamanca.com** en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Transcurridos dos días hábiles siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

**Artículo 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA.-** La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U.

El licitador presentará la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

**\*Sobre nº 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y Denominación del contrato

Contenido: Se presentarán documentos originales o fotocopias autenticadas.

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder notarial cuando se actúe por representación.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP, según **Anexo 1**.

c) Solvencia económica y financiera se acreditará mediante la declaración relativa al volumen anual de negocios realizados por la empresa en los **dos últimos ejercicios concluidos** por un importe superior a dos veces el presupuesto de licitación del presente contrato, es decir **70.000€**. Este extremo se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

d) Solvencia técnica y profesional:

e.1) Solvencia técnica o profesional, se justificará mediante una relación de los principales servicios similares realizados en los últimos cinco años, de cuantía similar a la de estos pliegos, que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos por un importe acumulado superior a dos veces el presupuesto de licitación del presente contrato, es decir **70.000€**. Los trabajos efectuados se acreditarán con certificados de buena ejecución de los mismos en el caso de servicios realizados en el ámbito de una Administración Pública o una entidad del sector público, o mediante certificados del director o responsable cuando el destinatario sea un sujeto privado.

e.2) Acreditar estar en posesión del certificado de gestión de la calidad de acuerdo con la norma internacional ISO 9001, o similar.

e.3) Perfil profesional del personal a asignar al contrato: 1 Responsable del Proyecto, 2 técnicos de empleo, 1 programador informático.

Forma de acreditación

A) 1 Responsable de Proyecto.-

-Titulaciones preferentes: Derecho, Economía, Administración y Dirección de -Empresas, Ciencias Empresariales, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias del Trabajo. Se acreditará mediante la presentación del correspondiente título oficial.

-Experiencia durante al menos 3 años, dentro de los últimos 5, en el área de Empleo, Orientación Laboral y/o Recursos Humanos.

-Dominio de las herramientas ofimáticas (Paquete Office) y del uso de Internet a nivel de usuario.

B) 2 Técnicos/as de Empleo:

- Titulaciones preferentes: Psicología, Psicopedagogía, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Graduado Social. Se acreditará mediante la presentación del correspondiente título oficial

- Experiencia durante al menos 1 años, dentro de los últimos 3, en el área de Empleo, Orientación Laboral y/o Recursos Humanos;

- Dominio de las herramientas ofimáticas (Paquete Office) y del uso de Internet a nivel de usuario.

C) 1 Programador Informático, con el siguiente perfil profesional:

- Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informática.

- Conocimientos de Sistema Operativo Windows; Lenguajes de Programación: Visual Basic, Asp, Java, C, XML, HTML 5, vbscript, jscript; Herramientas de Análisis: Cognos, Crystal Reports; Bases de Datos: Access, Sql Server; Diseño; Photoshop; Gestión de dominios y sistemas web Internet Information Server; Ofimática: MsOffice Avanzado

- Experiencia mínima demostrable de 5 años en dirección, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas web.

f) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

**\*Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: criterios no evaluables mediante formulas automáticas

El licitador incluirá en este sobre la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación del punto nº 1 y 2 del artículo 11 del presente Pliego, debiendo incluir como mínimo.

- Memoria técnica, deberá incluir como mínimo la propuesta de trabajo recogida en la **cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas**:

1. Desarrollo del plan de elaboración y ejecución del Diagnóstico.

2. Plataforma informática de gestión.

3. Análisis de las necesidades en cuanto a perfiles profesionales

- Mejoras

Mejoras adicionales. Bajo este epígrafe se valorarán los servicios que voluntariamente ofrezca el licitador relacionados con el objeto de la convocatoria: ampliación de resultados/estudios, y/o ampliación de servicios.

Las mejoras se presentaran cuantificadas económicamente. No se puntuarán aquellas que no estén claramente definidas o no estén económicamente valoradas, ni tampoco aquellas que supongan un incremento de coste para la administración. La sociedad municipal se reserva el derecho de aplicar esta cuantía económica a otras necesidades o mejoras relacionadas con el desarrollo de este servicio

**\*Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica

Criterios evaluables de forma automática

Contenido Proposición económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego en el **anexo Nº 2**. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. estime fundamental para considerar la oferta.

Se consideraran las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art.85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Publicas. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP.

**Artículo 10º. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**- Finalizado el plazo de admisión de documentación se calificará previamente los documentos presentados en el sobre nº 1 y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará en acto público, a la hora que previamente se determine en el Perfil del Contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. ([www.salamanca.es](http://www.salamanca.es) Perfil del Contratante) una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público y, se dará cuenta de la puntuación obtenida en el sobre nº 2, y se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en *Perfil de Contratante* de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. ([www.salamanca.es](http://www.salamanca.es) Perfil del Contratante).

**Artículo 11º. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**- El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios propuestos:

1. Proyecto de Organización del Programa desglosado por servicios,( hasta 4,50 puntos) en el que se valorará:

La planificación

La metodología

El sistema de coordinación interna y externa

La implantación de un Sistema de Calidad y de Evaluación del servicio prestado.

2. Mejoras al programa sin coste alguno para la Administración (**hasta 0,50 puntos**).
3. La oferta más económica se puntuará con **5 puntos**. Las demás ofertas se puntuarán por la diferencia respecto de aquella, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_m} \times 5$$

Siendo:

BPL<sub>z</sub>: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z.

TP: Tipo De licitación previsto en el pliego

TO<sub>z</sub>: oferta económica del licitador de la oferta z

TO<sub>m</sub>: Oferta económica más baja

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.**-

- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa:
  - Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en lo arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
  - Alta en el IAE, si estuviera obligado a ello.
  - Haber constituido la garantía definitiva conforme a lo estipulado en el art. 15 de este Pliego
  - Certificado de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca.
- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Artículo 13º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN LICITADORES.**-

- Aportada la documentación señalada en la cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. ([www.salamanca.es](http://www.salamanca.es) Perfil del Contratante), conforme a lo dispuesto en el art. 151.4 del TRLCSP.

**Artículo 14º. GARANTÍA DEFINITIVA.**- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo que se señala en el cláusula 13, una garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, se aportará el justificante del ingreso en CAJA DUERO, Cuenta número ES34 2108-2200-44-0032817746. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts.102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

**Artículo 15º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**- El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cuando por causas imputables al adjudicatario-contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

**Artículo 16º. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.**-Las proposiciones presentadas serán archivadas en su expediente. No obstante, una vez adjudicado el contrato, los documentos que acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

Si la documentación no fuese retirada en el plazo de tres meses, Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U. podrá disponer su destrucción

**Artículo 17º. REVISIÓN DE PRECIOS.**- No procede la revisión de precios del mismo por la naturaleza y duración del contrato.

**Artículo 18º. PAGO DEL CONTRATO.**- El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago mediante la presentación de la correspondiente factura y conformidad del servicio prestado, con pago a 60 días, siendo obligatorio la **previa presentación de la Memoria de Ejecución incluyendo el diagnóstico, el análisis de las necesidades y la aplicación informática en funcionamiento correcto.**

**Artículo 19º. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLCSP.

**Artículo 20º.** RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguir por alguna de las causas de resolución del artículo 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el artículo 224 de la misma ley. Además, será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas a la Sociedad Municipal, como puede ser la falta de destinatarios en número suficiente.

**Artículo 21º.** DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva se devolverá conforme a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP.

**Artículo 22º.** NORMATIVA APLICABLE.- El contrato tiene la naturaleza privada según el art. 20 del TRLCSP y la calificación del contrato es de servicios, según el art. 10 del TRLCSP, y la categoría del mismo es la "27 – Otros Servicios" según el Anexo II del TRLCSP. La legislación aplicable es:

- Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

La jurisdicción competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieren originarse será la civil, sometiéndose a los Juzgados y Tribunales de Salamanca.

Ana Isabel Hernández Sánchez

Gerente

**ANEXO Nº 1**

**MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR Y  
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

En su propio nombre y derecho

En nombre y derecho de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F./  
C.I.F. \_\_\_\_\_ a la legítimamente representa

**DECLARA**

Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que ni el firmante ni, en su caso, los administradores de la persona jurídica que representa se encuentran incursos en supuesto alguno de incompatibilidad a los efectos de la formalización de este contrato.

Que se encuentra de alta y al corriente del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, así como en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a presentar la justificación acreditativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

(Firma y sello del ofertante)

**ANEXO nº2**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, provisto de Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, C.I.F. nº \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

**Primero.**- Que desea tomar parte en el Procedimiento de Contratación convocado por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U., a que hace referencia el anuncio publicado en el BOP de fecha \_\_\_\_\_.

**Segundo.**- Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas y en consecuencia, se compromete a realizar los trabajos, por el precio que a continuación se detallan en la cantidad de:

- **Base Imponible:** \_\_\_\_\_ €
- **IVA** \_\_\_\_%: \_\_\_\_\_ €
- **Total:** \_\_\_\_\_ €

(Lugar, fecha y firma del licitador)